

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., marzo quince (15) de dos mil veintiuno (2021).-

**ACCIÓN POPULAR (TRÁMITE DE CUMPLIMIENTO) DE LIBARDO
MELO VS. PARQUEADEROS TEQUENDAMA.**
Radicado: 11001310300920170038100.

En atención a la documental que antecede, el Despacho

RESUELVE:

REQUERIR por segunda vez a la Alcaldía Local de Chapinero en los términos indicados en auto del 21 de enero de 2020, esto es, que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la respectiva comunicación, verifique el cumplimiento de lo ordenado en providencia del 3 de septiembre de 2018.

Ofíciense y adjúntese copia de las dos providencias mencionadas, para que la destinataria proceda conforme.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6810dd75d7263a30d8f5dce7de0b32cd9e20de4d51afd6aea1757735dd
33ac72**

Documento generado en 17/03/2021 08:44:05 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**